

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
*Provincia de Buenos Aires*

LEY 8035: DEROGADA POR LEY 9172

LA PLATA, 12 de abril de 1973.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto nº 717/71, artículo 1º apartado-2.3. y la Política Nacional nº 42, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- La Dirección General de Asistencia Social para ----- el Personal de la Dirección de Hipódromo de La Plata, creada por Ley nº 6196, con el carácter de entidad pública no estatal se designará en lo sucesivo "ASOCIACION MEDICA ASISTENCIAL PARA EL PERSONAL DEL HIPODROMO DE LA PLATA" y el cargo de Director General de dicha entidad se denominará "DIRECTOR GERENTE".

El Poder Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para que la designación del Director Gerente se efectúe la primera vez directamente, cumpliendo los requisitos del artículo 9º de la citada ley.

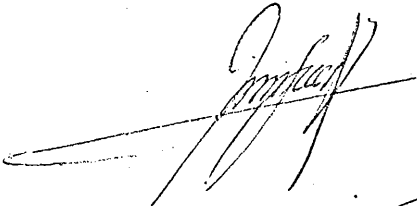
Artículo 2º.- En las normas legales y reglamentarias y en los ----- demás actos y documentaciones que citen al ente -


El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

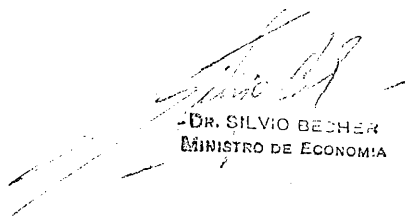
///


creado por la Ley n° 6196, se adecuarán las respectivas denominaciones a las dispuestas en el artículo anterior.


Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y  
----- Boletón Oficial y ARCHIVESE.-

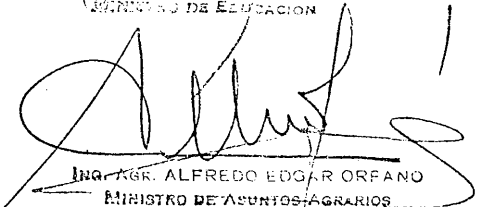
  
DR. JUAN DEPENDENTE AGUIRRE  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

  
DR. ENRIQUE ROIG TORRES  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
DR. SILVIO BECHER  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
ING. LEONARDO DIEGO BERTONI  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

  
CARLOS ALBERTO RIOS  
MINISTRO DE EDUCACION

  
ING. AGR. ALFREDO EDGAR ORFANO  
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS